



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0450/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2241/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de mayo de 2023

## **EJIDO EL RINCON**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Abril de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/9269/2018 de fecha 21 de Diciembre de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto	College	F-11-	- ·		
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida		Folio	Folio	Folio de	Folio de
Eido El Biasán Martin Busana a unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
Ejido El Rincón, Morelia, P-16-053-RIN-001/18, celulósicos, Quercus spp.,	25	364	388	26702138	26702162
(Encino), 199.282 Metros cúbicos		Į			
Ejido El Rincón, Morelia, P-16-053-RIN-001/18, celulósicos, Otras hojosas,	9	389	397	26702163	26702171
(Varias especies), 71.703 Metros cúbicos			007	20702103	20/021/1
Ejido El Rincón, Morelia, P-16-053-RIN-001/18, celulósicos, Pinus spp.,	5	398	400	00700470	0.000.00
(Pino), 37.983 Metros cúbicos	3	290	402	26702172	26702176
Ejido El Rincón, Morelia, P-16-053-RIN-001/18, madera en rollo cortas	36	403	438	26702177	26702212
dimensiones, Quercus spp., (Encino), 284.689 Metros cúbicos		.00	100	20/02///	20/02212
Ejido El Rincón, Morelia, P-16-053-RIN-001/18, madera en rollo cortas	19	439	457	26702040	
dimensiones, <i>Pinus spp.,</i> (Pino), 151.932 Metros cúbicos	19	439	437	26702213	26702231
Ejido El Rincón, Morelia, P-16-053-RIN-001/18, madera en rollo largas	24	458	481	26702232	26702255
dimensiones, Pinus spp., (Pino), 189.915 Metros cúbicos		400	701	20102232	26/02255
Ejido El Rincón, Morelia, P-16-053-RIN-001/18, madera en rollo largas	11	482	492	26702256	26702266
dimensiones, Quercus spp., (Encino), 85.407 Metros cúbicos		.02	702	20702200	20/02200

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara una.

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P. 58190

Tels: (443) 322-6001; www.gob/mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0450/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2241/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de mayo de 2023

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARÇÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.Ciudad.

C.c.p. Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO



